Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

En Cavilla de Calasparra a diez y seis
dias del mes de Nobiembre mill setecientos
y treinta a. los S.res D.n Fran.co Vazquez Lozano Thin.te
de Gov.or de Cav.a y Sup.do p.r ausenzia del S.r Lic.do D.n Joseph
Ant.o de Aguilar Mendivil Abog.do de los R.s Cons.s
q. lo estitular p.r S. Mag.d D.n Pedro Lozano Vidalgo
Procur.or Sindico gral. D.n Joseph Marin Garay, Re
xidores Perpetuos D.n Fran.co Garzia Jumilla y D.n
Fran.co Muñoz Garzia Rex.res anuales Conzejo Jus
tizia y Regim.to de dha Cav.a la Maior parte p.r ausen
zia de los demas sus compañeros, estando juntos
en Ayuntam.to como acostumbran p.a tratar y
conferir las cosas tocantes al serv.o de Anbas
Mag.s y bien de dha Rep.ca acordaron lo sig.te
Lo primero, que por quanto p.r S. Mag.d y S.res de la
Real Chanzilleria de la Ziu.d de Granada se m.do
p.r la sentenzia dada en la causa fulminada
contra Ju.o Mrz. y Ju.o de Zamora Vez.os de Cav.a de
Totana y presos en la Carzel pp.ca de esta, en
cuia Jurisdiz.on fueron aprehendidos p.r la
drones, el uno a Verguenza pp.ca y sus a.s de Re
clusion de Carzel, y el otro en dos zientos azotes
y sus a.s de Galeras a Remo y sin sueldo, y para
la execuz.on de dha sentenzia fue prezisso tra
er al Executor de ella de la Ziudad de Murzia
en cuia conduzion, la de Comissario, Ministros
y demas dros. y gastos se han gastado mill y seis
zientos Reales de Vellon, los que por no haver pro
pios en esta Villa, ni pos.tos de Justizia de

Gastos de el Ejecutor de Justiz